**ACTA NUMERO CUARENTA Y SIETE.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día cinco del mes de noviembre de dos mil veinte, se realizó sesión Ordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Lic. Carlos Adonay Campos González, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rívas, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández y doña Rhina Claribel Barahona, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y de la Secretaria Municipal Interina Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López. Se dio inicio a la Sesión con una oración para lo cual se delega al Tercer Regidor Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, posteriormente se procedió con la lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague la planilla del proyecto: **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE FASE 1”,**  personal que realizará sus labores del  **02 al 15 de noviembre de 2020**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | TIPO DE SERVICIO | MONTO POR CATORCENA |
| Rafael Dubón Mejía | Albañil | $ 196.00 |
| Roberto Porfirio Calderón Guardado | Albañil | $ 196.00 |
| Juan de Dios Reyes Hernández | Albañil | $ 196.00 |
| Ociel Asunción Sorto | Auxiliar | $ 140.00 |
| Mariano de Jesús Dueñas Sánchez | Auxiliar | $ 140.00 |
| José María Mena Martínez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Roberto Carlos Abrego González | Auxiliar | $ 140.00 |
| Salvador Enrique Chávez Orellana | Auxiliar | $ 140.00 |
| Samuel Torres Pérez | Auxiliar | $ 140.00 |
| TOTAL……………………………. | | $1,428.00 |

Cabe mencionar que se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de la referida planilla, de la cuenta de Fondos Propios, debido a que no existe capacidad financiera en la cuenta de FODES 75%; Por lo que, cuando exista fondos en la cuenta FODES 75%, la señora Tesorera Municipal, deberá reintegrar la cantidad de $ 1,428.00, a la cuenta de Fondos Propios. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a Memorándum de fecha 22 de octubre de 2020, presentada por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la nómina del personal que trabajará en la cuadrilla No. 8, del **“PLAN DE FUMIGACIÓN CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA 2020”**, durante el período comprendido del **26 de octubre al 08 de noviembre de 2020,**  conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE | TIPO DE SERVICIO | MONTO POR CATORCENA |
| Carlos Alfredo Callejas | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| José Andi Mulato Guillén | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Miguel Cabrera | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Gerson Omar Rivera | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Nelson Odir Rojas Hernández | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| René Antonio López Rivera | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| Erick Alexander Morales Rosales | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| José Hernán Bonifacio | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| José Edwin Cabrera Blanco | Auxiliar de Aseo | $ 140.00 |
| TOTAL………………………………. | | $ 1,260.00 |

Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de dicho proyecto, pague al personal antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** pague la planilla del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PARQUE DE COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,**  personal que realizará sus labores del  **02 al 15 de noviembre de 2020**, conforme al detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL TRABAJADOR | TIPO DE SERVICIO | MONTO DEVENGADO |
| Carlos Galán Alfaro | Albañil | $ 210.00 |
| Rigoberto Rosa Sarabia | Albañil | $ 210.00 |
| Jorge Alberto Batres Sorto | Albañil | $ 210.00 |
| Saúl de Jesús Trigueros Mejía | Auxiliar | $ 140.00 |
| Jhonny William Pérez Martínez | Auxiliar | $ 140.00 |
| Oscar de Jesús Fermán Vanegas | Auxiliar | $ 140.00 |
| William Edgardo Cárcamo Rodezno | Auxiliar | $ 140.00 |
| José Antonio Monzon | Auxiliar | $ 140.00 |
| Duglas Antonio García Hernández | Auxiliar | $ 140.00 |
| Higinio Javier Fermán | Auxiliar | $ 140.00 |
| Reyes de Jesús López Avila | Auxiliar | $ 140.00 |
| TOTAL……………………………………… | | $ 1,750.00 |

Cabe mencionar que se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de la referida planilla del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PARQUE DE COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, de la cuenta de Fondos Propios, debido a que no existe capacidad financiera en la cuenta de FODES 75%; Por lo que, cuando exista fondos en la cuenta FODES 75%, la señora Tesorera Municipal, deberá reintegrar la cantidad de $ 1,750.00, a la cuenta de Fondos Propios. Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota presentada por la Licda. Celeste Chávez López, Asesor Legal de esta Municipalidad, en la cual informa que está realizando trámite de Escrituración de Compraventa del Terreno, propiedad del señor MANUEL DE JESUS MORAN MENDOZA, por la cantidad de CIENTO CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 105,000.00), que será utilizado como Cementerio Municipal de esta ciudad; Por lo que, solicita que se autorice mediante acuerdo Municipal, el pago de Derechos de Registro, en el Centro Nacional Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la cuarta Sección del Centro, La Libertad, la cantidad de $ 661.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque certificado a nombre de **TESORERIA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS**, por la cantidad de **$ 661.50**, para efectuar el pago Derechos de Registros. El cheque será amparado por el comprobante que el Centro Nacional de Registro emita cuando se realice dicho pago. Cabe mencionar que de conformidad al Art-. 1 numeral 6ª. De la Ley de Impuesto sobre Transferencia de bienes raíces, establece: Se grava la transferencia de bienes raíces, por actos entre vivos, salvo las excepciones siguientes: “La adquisición de bienes por parte del Estado, las Municipalidades y demás corporaciones y fundaciones de Derecho Público y las Corporaciones y fundaciones de utilidad pública, salvo disposición legal expresa en contrario”; Por lo que, esta Municipalidad está exenta del pago de transferencia de bienes raíces. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Considerando: **I)** Que mediante Acuerdo No. 7 del acta No. 44 de fecha 16 de octubre de 2020, se le brindó audiencia por el término de 3- días, a la señora BLANCA MARGARITA HERNANDEZ DE MORENO, Agente Municipal, para que, se pronunciara sobre las imputaciones que se le hacen en el referido acuerdo. **II)** El Jefe de Recursos Humanos le notificó el día 26 de octubre de 2020, que tiene tres días hábiles de audiencia, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de conformidad al Art. 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para que, se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. **III)** El día 30 de octubre de 2020, la señora Blanca Margarita Hernández de Moreno, presenta escrito con fecha 29 de octubre de 2020, en el cual niega rotundamente todos los hechos que se le atribuyen; Por lo que, de conformidad al Art.64 Inciso Segundo de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 82 Inciso Tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, se admite el escrito presentado y se le notificó a la señora de Moreno que se abrirá el procedimiento de prueba por el término de 4-días improrrogables, contados a partir del día siguiente de su notificación, a fin que se aporte las pruebas que estimare conveniente**. IV)** Se abrió período de prueba y se procedió a solicitar informe de cómo sucedieron los hechos en el Proyecto de Patrimonio Cultural (Estación) a las personas que fueron mencionadas en el informe, por lo que se recibieron los aportes de las pruebas presentadas por los señores: Nelson de Jesús Rivera Osegueda, Agente Municipal, informe de fecha 11 de septiembre de 2020, con fecha 04 de noviembre de 2020, los aportes de los señores: Julio César Rivas Santamaría, Coordinador del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO 2020”,** Maximiliano Alfonso García Molina, Agente Municipal y Rafael Gonzalo Vásquez, Sub director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), **V)** Vistos los reportes presentados por los señores antes mencionados, y que en el informe rendido por el señor Maximiliano Alfonso García Molina, en el cual la señora de Moreno, manifiesta que se llevó el ventilador y los lentes, pero que no servía. Se tuvo a la vista copia del Libro de Turnos o roles que el Cuerpo de Agentes Municipales lleva durante el presente año, en el cual consta que la señora de Moreno, realizó turno el día 11 de septiembre de 2020, desde las 24:00 hasta las 8:00 a,m. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: En base a los argumentos antes expuestos y al recomendable presentado por el Jefe de la Unidad Legal, procede **SANCIONAR CON LA SUSPENSION DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO** a la señora **BLANCA MARGARITA HERNANDEZ DE MORENO**, de conformidad al Art. 64 Inciso 2º. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los días de suspensión serán del **19 al 23 de noviembre del presente año.** Cabe mencionar que la señora de Moreno deberá devolver a la estación los lentes y el ventilador que sustrajo el día 11 de septiembre de 2020. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 05 de noviembre de 2020, presentado por el Encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal, ACUERDA: Autorizar la nómina del personal que trabajará en la **cuadrilla de enterramiento # 3,** del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA POBLACIÓN DE QUEZALTEPEQUE, CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA ENTERRAMIENTOS POR CASOS COVID 19”**, durante el período comprendido del **29 de octubre al 11 de noviembre de 2020,**  conforme al detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | MONTO POR CATORCENA |
| Oscar Joel Arias Beltrán | $ 140.00 |
| Jarvin Antony Elías Viches | $ 140.00 |
| Ernesto Otilio Sánchez Tejada | $ 140.00 |
| Juan Felipe Flores Martínez | $ 140.00 |
| Franklin Alexander Flores Rivera | $ 140.00 |
| TOTAL………………………………………………….. | $ 700.00 |

Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de dicho proyecto, pague la planilla del personal antes mencionado. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la resolución MARN-DCI-1156-2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la cual remite la aprobación del INFORME DE APROBACION DEL PLAN DE CIERRE TECNICO “RASTRO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE”, el cual incluye medidas para el saneamiento del terreno y zonas aledañas con actividades de: I) limpieza y desinfección de pisos y paredes de cuartos de sacrificio y faenado, II) Limpieza y fumigación de corrales, III) Recolección, separación y embalaje de sangre, estiércol, despojo y subproductos para traslado y disposición final, IV) Traslado y disposición final de sangre, estiércol, despojos y subproductos, V) Limpieza y desinfección de trampas de grasa, detallando lo que se realizará en cada una de las actividades, también forma parte del cierre técnico la reconversión del sitio, actividades que serán ejecutadas dentro del Plan de Recolección de Desechos Sólidos, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de esta Institución. El Plan de cierre técnico propuesto cumple con los lineamientos de cierre técnico, establecidos en el Acuerdo Ministerial número 151 de fecha 22 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar el **CIERRE TECNICO DEL RASTRO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**, a partir del día **01 de diciembre de 2020**, en base a resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y para cumplir requisito de la KFW, debido a que en dichas instalaciones se ejecutará el proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”,** en el marco del **PROGRAMA “ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR CONVIVIR”**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**  Vista la HOJA DE RENUNCIA, librado en el Juzgado de lo Civil de esta ciudad, el día 27 de octubre de 2020, presentada por el señor SANTOS FLAMENCO, quién desempeña el cargo de Auxiliar de Aseo, en cumplimiento al Art. 53-A, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Cabe mencionar que en la referida Hoja de renuncia, establece que el salario que devenga a la fecha **un salario base de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ($320.00)**, y que la **RENUNCIA VOLUNTARIA SURTIRÁ EFECTO DE LAS CERO HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2021**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la **COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL** del año **2021,** para signar los fondos necesarios en la partida correspondiente al año 2021, para proporcionar al señor **SANTOS FLAMENCO**, la **PRESTACIÓN ECONOMICA** del **50%** a que tiene derecho. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal, ACUERDA: **1)-** Autorizar al Auxiliar de Informática Ing. Miguel Ángel Figueroa Romero, para que, modifique el formato de Solvencias Municipales, en el sentido que: **1-** En ausencia de la Encargada de Cuentas Corrientes doña **Josefina del Carmen Alas de Cisneros**, en su lugar firmará el Jefe de la Unidad Tributaria Municipal **Lic. Vladimir Amadeo Rodríguez Vargas**; y en ausencia de ambos, las solvencias deberán ser firmadas por el Gerente General Lic. Fernando Alberto Quijada Fermán, **2-** En ausencia de la señora Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara, firme en su lugar la Segunda Regidora Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, de conformidad a lo que establece el Art. 97 del Código Municipal. Lo anterior por un período comprendido del **05 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2020**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**  Visto los lineamientos enviados por el CDA LA LIBERTAD, para el uso de los **$** **597,791.51**, que se depositó a la **Cuenta # 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A, y que según Circular No. 084-2020, emitido por COMURES, el día 04 de noviembre de 2020, proviene de los $ 75 millones del Crédito BID son parte de los $ 2 mil millones, que asigna el 30% a 262 Municipalidades, según Decreto 608, el cual en su Art. 2 establece que los fondos obtenidos se destinarán para financiar el Fondo para Emergencia y de Reconstrucción Económica del país, por los efectos de la pandemia COVID 19, estableciendo transferencia de $ 75 millones directa e inmediata a Gobiernos Municipales, distribuidos con criterios Ley FODES; POR LO QUE, según los lineamientos del CDA LA LIBERTAD, se debe aperturar una cuenta específica y exclusiva que pueda denominarse: **“ATENCION EMERGENCIA COVID-19 Y REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL MUNICIPIO”**. Cabe mencionar que estos recursos no son FODES. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para aperturar en el Banco Agrícola. S. A, una **CUENTA CORRIENTE** que será denominada: **“ATENCION EMERGENCIA COVID-19 Y REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL MUNICIPIO”**, con la cantidad de **$ 597,791.51**, cuya cantidad fue depositada en la Cuenta **# 177-002555-5**, denominada **FODES 75%,** del Banco Agrícola, S. A. Nómbrese como refrendarios de la nueva cuenta,  a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa,**  **Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, Primer Regidor Don Franklin Ernesto Ramos,** la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal doña **Flor de María Fermán de Melara.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**  Vista la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual manifiesta que recibió informe presentado por el señor José Antonio Paz, Director del CAM, de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual informa que el día 27 de octubre de 2020, a las 08:40 a.m, el señor Marcos Antonio Cándido Barrientos, Auxiliar de aseo, se encontraba en estado de ebriedad dentro de las instalaciones del plantel; por lo que, el Agente Municipal Mauricio Turcios, le comunicó que se saliera, que así no podía estar dentro de las instalaciones, en ese momento habló con el encargado de aseo don José Gil, para que tuviera conocimiento de lo que estaba sucediendo; y él le manifestó que ya le había dicho al empleado que se retirara, en ese momento el Sub director del CAM don Rafael Vásquez González, procedió a sacarlo de las instalaciones del plantel. El Jefe de Recursos Humanos manifiesta que el señor Cándido Barrientos, tiene varios informes por la misma clase de falta y maltrato a la población. Por lo anterior el señor Marcos Cándido Barrientos, ha infringido el Art. 60 Numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que establece: “*que es obligación de los empleados de carrera, desempeñar con celo, diligencia y probidad, las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente.* Siendo causal de despido según el Artículo 68 numeral 8 de la misma ley, establece*: “Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de él cuando estuviere en el ejercicio del cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes*. Por la gravedad cometida recomienda, suspender con cinco días sin goce de sueldo al señor Marcos Antonio Cándido Barrientos, de conformidad al Art. 64 Inciso segundo que establece: “Las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejo, Alcaldes o las máximas Autoridades Administrativas de las entidades Municipales y a la Unidad Jurídica hacer el proceso correspondiente, de acuerdo al Art. 68 Numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Brindar audiencia por término de 3-dias** al señor **MARCOS ANTONIO CÁNDIDO BARRIENTOS**, los que contarán un día después en que reciba la notificación, para que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**  Considerando que desde el mes de junio de 2020, no se han recibido los fondos FODES que corresponden a este Municipio, lo cual dificulta hacerle frente al pago de gastos de funcionamiento; y que debido a la Pandemia Covid-19, a las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, los ingresos que percibe esta Municipalidad en concepto de impuestos y tasas, no son suficientes para cumplir con los compromisos a proveedores, pagos de salarios, dietas, aguinaldos, etc. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que es facultad del Concejo, realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, de conformidad al Art. 31 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Solicitar a la Junta Directiva de la **CAJA DE CREDITO DE SANTIAGO NONUALCO, S.C. DE R.L. DE C.V, para que, incorpore al contrato de crédito, otorgado a esta Municipalidad, por un monto de $ 1,100,000.00,** los proyectos: **“RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A NEJAPA, DESDE EL PENAL HASTA LA URBANIZACION LAS PALMERAS. MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE” FASE I**, por la cantidad de **$ 36,493.56, “RECARPETEO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE ANTIGUA A NEJAPA, DESDE EL PENAL HASTA LA URBANIZACION LAS PALMERAS. MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE” FASE II**, por la cantidad de **$ 27,028.69;** con el referido préstamo también se ejecutarán los proyectos: “**MEJORAMIENTO DE CALLE VECINAL, DESDE LA PEDRERA HASTA LA COLONIA SANTA LUCIA 1, CALLE A GIRON, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”, por un monto de $332,930.73, “CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN COLONIA SAN JOSE 2, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”, por un monto de $ 177,686.49, “ILUMINACIÓN NAVIDEÑA Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MORAN, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”, por un monto de $ 20,000.00**, **que hacen un total de $ 594,139.47.** Para reestructuración de pasivos, para efectuar el pago a proveedores, Del sur, S. A. de C. V, Sociedad VASAN, S.E.M. DE C.V, Telefónica Móviles El Salvador, S. A, OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A DE C.V, empresa EDESAL, S.A DE C.V, además complemento para el pago de planillas, dietas y aguinaldo de los meses de noviembre y diciembre de 2020, **por un monto de** **$ 443,285.53, haciendo un total de $ 1,037,425.00.** Cabe mencionar que con dicho crédito se canceló: a **IFG, S.A. DE C.V,**  la cantidad de $ 15,000.00, **Comisión ISDEM nuevo crédito 1.5%**, la cantidad der $ 16,500.00, **Gastos de Análisis 2% más Iva**, la cantidad de $ 24,860.00, **Gastos Notariales 0.5% más Iva**, la cantidad de $ 6,215.00, que hacen un total de **$ 62,575.00**, **totalizando la cantidad de $ 1, 100,000.00** que corresponde al valor del crédito otorgado por la referida Caja de Crédito. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.**  El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 03 de noviembre de 2020, presentada por la Gerencia de Desarrollo Territorial de esta municipalidad, ACUERDA: Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: **“ILUMINACION NAVIDEÑA Y MANTENIMIENTO DE PARQUE MORAN, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, por un monto de **$ 20,000.00**, la cual tiene como fuente de financiamiento: Fondo para Ejecución y Reestructuración de pasivos. Por lo que, se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice la gestión pertinente para su respectiva ejecución. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** Vista la nota de fecha 05 de noviembre de 2020, presentada por el Lic. Fernando Alberto Quijada Fermán**,** Gerente General de esta Municipalidad, en la cual solicita que se le exonere de la marcación táctil de entrada y salida, establecida en el Art. 31 del Reglamento Interno de esta Institución, establece que la jornada de trabajo de la Municipalidad es de las ocho de la mañana (8:00 a.m) a doce de mediodía (12:00 m); y de las trece horas (13:00 p.m) a cuatro de la tarde (4: 00 p.m); Por lo que, todos los servidores municipales están obligados a marcar su horario correspondiente de entrada y salida, manifestando que se le dificulta realizar dicha marcación, debido a las diferentes actividades que como Gerente General realiza. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Exonerar de marcación táctil de entrada y salida**, al Gerente General LIC, **FERNANDO ALBERTO QUIJADA FERMAN**, a partir del **día 10 de noviembre de 2020**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.** Vista la nota presentada por el Jefe de Informática de esta Institución, en la cual informa sobre la situación de mora que tiene esta Municipalidad, con la empresa **TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A DE C.V,** de los meses de agosto, septiembre, octubre de 2020, servicio de internet que fue contratado con fondos del proyecto: **“SERVICIO DE 25 MB DE INTERNET 8 MESES PRORROGABLES”,** durante el período comprendido del 17 de marzo hasta el 17 de noviembre del presente año, manifestando que la deuda asciende a la cantidad de $ 2,150.65. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, utilice en calidad de préstamo** la cantidad de **$ 2,150.65**, para pagar a **TELEFONICA MOVILES EL SALVADOR, S.A DE C.V,** las siguientes facturas: # 39457531 de fecha 01/08/2020, por la cantidad de **$ 590.00**, periodo facturado de 01 al 31 de agosto de 2020, # 39621636, de fecha 01/09/2020, por la cantidad de **$ 590.00**, período facturado del 01 al 30 de septiembre de 2020, # 39773252 de fecha 01/10/2020, por la cantidad de **$ 590.00**, período facturado del 01 al 31 de octubre de 2020; y factura # 39925109, de fecha 01/11/2020, la cual tiene un monto de $ 590.00, pero debido a que el contrato finaliza el día 17 de noviembre de 2020, solamente se cancelará la cantidad de **$ 380.65**, que corresponde al período del 01 al 17 de noviembre de 2020; Por lo que, la cantidad a cancelar a Telefónica Móviles El Salvador, S. A. de C.V, será por la cantidad de $ 2,150.65. La señora Tesorera Municipal, deberá reintegrar a la cuenta de Fondos Propios, la cantidad mencionada, cuando exista capacidad financiera en la cuenta del proyecto: **“SERVICIO DE 25 MB DE INTERNET 8 MESES PRORROGABLES”,** **2-** Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice los trámites pertinentes, para la contratación de un nuevo servicio de Internet. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 05 de noviembre de 2020, presentada por el señor SAUL HENRIQUEZ, **Promotor** del proyecto: **“ADULTO MAYOR Y VALORES 2020”**, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo, para ausentarse del desempeño de sus labores, durante el período comprendido del 16 de noviembre al 06 de diciembre de 2020, para atender asuntos de carácter personal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder al señor **SAUL HENRIQUEZ**, **permiso sin goce de sueldo**, durante el período comprendido del **16 de noviembre al 06 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Considerando que los Artículos 6 y 7 de los Estatutos del Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, establece que el Concejo Municipal con ciento ochenta días de anticipación a las festividades o como estime conveniente, solicitará a las comunidades, las iglesias o las Instituciones Públicas o Privadas que existan en el Municipio, envíe la designación de la o las personas que formarán parte del comité. Cabe mencionar que debido a la Pandemia COVID-19, y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, no se realizó la elección del Comité en dicho período, sin embargo el día 30 de octubre de 2020, se eligió el “**COMITÉ DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. DE LA LIBERTAD”** del año 2020**,** con representantes de los diferentes sectores del Municipio,  y que en esa misma fecha, se eligió  la Junta Directiva. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Dejar constancia  que la Junta Directiva del Comité,  quedó conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:                                        LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA VICE PRESIDENTE:                             LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS SECRETARIO DE ACTAS:                     DOÑA FATIMA MORAN

SECRETARIO DE COMUNICACIONES: LIC. WILFREDO JOSE CARRANZA POSADA TESORERO:                                              LIC. VLADIMIR AMADEO RODRIGUEZ VARGAS

SINDICO:                                                   DOÑA RUMUALDA PORTAL

1er. VOCAL     DOÑA MARTA CAMPOS 2do. VOCAL DON JUAN CARLOS FIGUEROA

3er. VOCAL DON ALDO ENRIQUE SOLIS

**2-** Autorizar a la UDM para que, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, elaboren la carpeta técnica del Proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2020”**, que será ejecutado con Fondos Propios de esta Institución. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Vista la nota presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, en la que solicita se modifique el acuerdo No. 4 del acta No. 33 de fecha 07 de agosto de 2020, mediante el cual se aprobó y priorizó la carpeta técnica del proyecto: **“ADQUISICION DE BOTAS TIPO JUNGLA PARA EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE”**, con fondos FODES 25%, las cuales según acuerdo No. 16 del acta No. 31 de fecha 24 de julio de 2020, se había cotizado para adquirir 46 pares de botas jungla, en el Fondo de Actividades Especiales del Comando de Apoyo Logístico de la Fuerza Armada (FAE/CALFA), pero debido a que no tienen en existencias, solicita que se autorice la compra con otro proveedor, Así mismo, que debido a que la cuenta FODES 25%, no cuenta con suficiente recurso financiero, porque no se han recibido los fondos FODES que corresponde a este Municipio, de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, Por esta razón no se realizó la apertura de la cuenta bancaria; Por lo que, solicita que se autorice la compra con Fondos Propios de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** **Que ya no se ejecutará el referido proyecto, por no contar con Fondos FODES 25%**; **2**- Se autoriza a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice el proceso pertinente para la adquisición de botas tipo jungla, que serán utilizadas por los Agentes Municipales de esta Institución, **compra que se realizará con FONDOS PROPIOS** de esta Municipalidad; y **3-** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Considerando que mediante acuerdo Municipal No. 15 del acta No. 49 de fecha 29 de noviembre de 2019,se autorizó a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta “FIESTAS DECEMBRINAS 2019”, emita cheque a nombre de DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V, por la cantidad de $ 1,646.00, para efectuar la compra de 100-bosas de dulces Monster Mix (15 libras), que fueron utilizadas por el Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales del Municipio de Quezaltepeque 2019; sin embargo el proveedor emitió la factura # 20527 de fecha 05/diciembre/2019, a nombre de: “Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales de Quezaltepeque”, siendo lo correcto: “Fiestas Decembrinas 2019”, ya que, el cheque para efectuar la compra se emitió de la cuenta del referido proyecto, compra que estaba contemplada dentro del presupuesto del Proyecto: “FIESTAS DECEMBRINAS 2019”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar para liquidar el cheque # 0000001, de fecha 5/12/2019, por la cantidad de **$ 1,646.00**, emitido de la cuenta #577-001928-6, denominada: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2019”**, del Banco Agrícola, S.A, con factura # 20527, de fecha 05/diciembre/2019, por la cantidad de $ 1,646.00, emitida por **DISTRIBUIDORA DE DULCES, S.A DE C.V**, que por error se emitió a nombre de Comité de Promoción y Organización de las Fiestas Patronales de Quezaltepeque, siendo lo correcto: “FIESTAS DECEMBRINAS 2019”. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Considerando que el día 23 de septiembre de 2019, se firmó “**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, OBRAS DE MITIGACIÓN Y OBRAS DE DRENAJE**”, con el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP); Por lo que, se ha solicitado al MOP, la propuesta de proyectos, para ejecutar los siguientes proyectos de infraestructura vial: **1)** Calle a Urbanización Las Palmeras, **2)** Calle desde La Ceiba-calle antigua a Nejapa Residencial Las Palmeras, **3)** Urbanización La Esperanza calle Paralela a calle Principal al desvío de Opico, **4)** Urbanización La Esperanzas calle Principal, **5)** Urbanización La Esperanza pasajes, **6)** Colonia El Huerto, **7)** Final Avenida 3 de Mayo hasta carretera a Desvío de Opico, **8)** Final 4ª. Avenida Sur hasta empalme prolongación 6ª. Avenida Sur, Colonia Torres, **9)** Calle principal colonia Santa Emilia, **10)** Calles colonia Valenzuela, **11)** Calle principal Urbanización Villa Linda, **12)** calle Principal de colonia Quezaltepeque, **13)** Calles Urbanización Santa Cruz-Colonia Morell y **14)** Desde ASEMQUE-El Bosque-Santa Rosa hasta empalme La Esperanza. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA, para que, en representación del Concejo, solicite al MOP una **ADENDA DEL**  **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** **N• CEN-06/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS V DE TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** para ejecutar los proyectos mencionados. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2020, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual solicita que se emita reconocimiento de pago, en facturas emitidas por la empresa **MILTEC INGENIEROS S.A DE C.V,**  las cuales detallo a continuación: **factura No. 0009 de fecha 07 de octubre de 2020, por la cantidad de $ 7,995.89,** que ampara el costo de elaboración de carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN COLONIA SAN JOSE No. 2, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, adjudicado mediante acuerdo 19 del acta No. 34 de fecha 14 de agosto de 2020; y **factura No. 0010 de fecha 07 de octubre de 2020, por la cantidad de $ 14,981.88,** que ampara el costo de elaboración de carpeta del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE VECINAL DESDE LA PEDRERA HASTA COLONIA SANTA LUCIA I, CALLE A CANTÓN GIRON, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”**, adjudicado mediante acuerdo 18 del acta No. 34 de fecha 14 de agosto de 2020, manifestando que solicita el reconocimiento debido a que el proveedor en ambas facturas estableció como forma de pago: CONTADO, siendo lo correcto CREDITO, habiendo enviado nota aclaratoria el señor Sergio Milton Luna, Representante Legal de la empresa MILTEC INGENIEROS S.A DE C.V, en la cual manifiesta que por un error involuntario en las facturas de consumidor final, consignó en condiciones de pago CONTADO, **siendo lo correcto CREDITO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta # 577-001248-0**, denominada: **GASTOS DE PREINVERSION 5% FODES, del Banco Agrícola, S. A,** efectúe el pago de facturas emitidas por la empresa **MILTEC INGENIEROS S.A DE C.V,**  **factura No. 0009 de fecha 07 de octubre de 2020, por la cantidad de $ 7,995.89** y **factura No. 0010 de fecha 07 de octubre de 2020, por la cantidad de $ 14,981.88,** en las cuales el proveedor estableció como forma de pago Contado, siendo lo correcto CREDITO. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.** Vista la nota de fecha 04 de noviembre de 2020, presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que para darle seguimiento al proceso **LP:02-2020-AMQ**, denominado: “**MEJORAMIENTO DE CALLE VECINAL DESDE LA PEDRERA HASTA COLONIA SANTA LUCIA I, CALLE A CANTÓN GIRON, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, adjudicado a **INVERSIONES VS Y MEARDI S.A DE C.V**, y que para cumplir con los requisitos del Art. 105 de la LACAP y 91 del Reglamento de la LACAP, solicita se nombre el o los supervisores internos de dicha obra. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar como **SUPERVISOR INTERNO** del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE CALLE VECINAL DESDE LA PEDRERA HASTA COLONIA SANTA LUCIA I, CALLE A CANTÓN GIRON, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,** al Técnico Formulador de Proyectos **ARQ. JAIME CORTEZ MEJIVAR**. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Décima Regidora doña Rhina Claribel Barahona. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDO REGIDOR TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

RHINA CLARIBEL BARAHONA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA

DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNANDEZ LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ REGIDOR SUPLENTE SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA